



Normativa del Trabajo Final de Máster
Facultad de Ciencias del Deporte
(Aprobada en Junta de Facultad, 3 de mayo de 2023)
(Versión 1.0)



Índice

1.	Preámbulo	3
1.	Definición y naturaleza del Trabajo Fin de Máster	3
2.	Autoría y originalidad	4
3.	Participantes en el Trabajo Fin de Máster	5
3.1.	<i>La comisión de TFM</i>	5
3.2.	<i>Los tutores</i>	6
3.3.	<i>El alumnado</i>	6
3.4.	<i>Los evaluadores</i>	7
4.	Posibles modalidades del TFM	7
4.1.	<i>Trabajos de revisión académicamente dirigidos</i>	7
4.2.	<i>Trabajos de iniciación a la investigación</i>	8
4.3.	<i>Trabajos vinculados a prácticas externas en empresas o instituciones públicas o privadas relacionadas con la actividad profesional del grado</i>	9
4.4.	<i>Proyectos técnicos</i>	10
4.5.	<i>TFM durante un programa de movilidad</i>	10
5.	Procedimiento de asignación de líneas temáticas	10
6.	Desarrollo del TFM	12
6.1.	<i>Fase inicial: Reunión Informativa obligatoria del TFM</i>	12
6.2.	<i>Fase de formación</i>	12
6.3.	<i>Presentación del TFM</i>	12
6.4.	<i>Fase de Exposición Pública</i>	13
7.	Evaluación del TFM	14
7.1.	<i>Sesión de Exposición Pública</i>	15
7.2.	<i>Revisión de calificaciones</i>	16



1. Preámbulo

Este documento recoge la normativa que regula el desarrollo de la asignatura de Trabajo Fin de Máster (TFM) en la titulación de Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (CAFD) de la Universidad de Murcia (UMU) y en el Doble Título con Itinerario Específico (DTIE) Máster en Investigación en CAFD - Máster Formación Profesorado. Esta normativa regula de manera más precisa lo aprobado en consejo de Gobierno (28 de septiembre de 2018) de la UMU, respecto a la modificación del Reglamento que regula los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia.

Esta normativa específica rige el funcionamiento del TFM en el Máster en Investigación en CAFD y establece las normas y procedimientos de esta asignatura. En la Guía Docente del TFM, elaborada, aprobada y publicada anualmente de la Facultad de CAFD, deberá recoger o remitir a lo establecido en la presente normativa, así como a todos los criterios establecidos en la memoria de verificación del título de Máster y normativa vigente de la UMU.

No obstante, la propia comisión de trabajo del TFM (CTFM) analizará el funcionamiento de la asignatura año tras año y propondrá al centro, si fuese el caso, mejoras futuras. Además, esta normativa, así como todos los documentos necesarios para el desarrollo y gestión del TFM, se mantendrán publicados en un apartado específico en la web del centro, y se dará información directa con el alumnado a través de los canales habituales que facilita la UMU, siendo el aula virtual, el canal principal.

1. Definición y naturaleza del Trabajo Fin de Máster

Se considera como TFM, a los efectos del presente reglamento y de conformidad con los estatutos de la UMU, la asignatura que consiste, en el desarrollo de un trabajo autónomo e individual, bajo la orientación de un/a tutor/a académico, en materias propias de la titulación de Máster en Investigación en CAFD. El TFM, se realizará bajo esta asignatura obligatoria en el segundo semestre del Máster en Investigación en CAFD, con una carga de 15 ECTS, que no necesita docencia presencial, sino la tutorización, por parte de un/a profesor/a de la Facultad de CAFD.

El TFM deberá ser una obra de creación propia y original de carácter teórico, teórico-práctico o práctico, y estará orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, que pretenden capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes relacionados con la titulación y con el ejercicio de la profesión, normalmente

Facultad de Ciencias del Deporte



de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

El TFM podrá ser realizado total o parcialmente fuera de la UMU, en centros, empresas o instituciones con las que se tenga o se establezca convenio previo. En tal caso, deberá contar con un/a tutor/a de la Facultad de CAFD de la UMU, así como un/a cotutor de la institución de destino.

2. Autoría y originalidad

Los TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir el/la estudiante que plagie. El/La tutor/a y cualquiera de los miembros del tribunal podrán evaluar el grado de similitud de un trabajo mediante los sistemas de antiplagio disponibles. Será función del/de la Tutor/a y/o del Tribunal juzgar el grado de plagio detectado, las posibles justificaciones que pueda alegar el estudiante, así como su repercusión en la nota final que se desprende de los informes y rúbricas de ambos evaluadores (Tutor/a y Tribunal).

Los TFM que entregue el/la estudiante contendrá una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

Los TFM deberán adjuntar cumplimentado, como anexo, el “Formulario de autoevaluación para el cumplimiento de los Protocolos de Ética en la Investigación” (<https://www.um.es/web/comision-etica-investigacion/comision-etica>) y, siempre que sea requerido según las respuestas del formulario, el permiso de la Comisión de Investigación de la UMU. En caso de que el TFM utilice datos o muestras procedentes de un proyecto de investigación que ya haya sido informado favorablemente por un Comité de Ética, el alumnado deberá adjuntar como anexo al TFM el Certificado de la Comisión de Ética de la Investigación de dicho proyecto.



En caso de coautoría, cuando todo o parte de la autoría sea del docente, se recomienda encarecidamente que se redacte un documento o contrato delimitando dicha autoría para dejar patente dicha autoría y el modo en que el/la estudiante puede ejercitar los derechos de propiedad intelectual. Este aspecto es especialmente importante en el supuesto de aquel/la alumno/a que quiera cambiar de línea y/o tutor/a para el curso siguiente. Según la autoría del material, el/la tutor/a saliente puede tener que ceder el material con el que se había estado trabajando hasta la fecha al estudiante para continuar trabajando con el/la nuevo/a tutor/a.

3. Participantes en el Trabajo Fin de Máster

Siguiendo el contenido del reglamento por el que se regulan los TFM en la UMU, a nivel docente se distinguen cuatro figuras principales:

3.1. La comisión de TFM

La CTFM tiene como misión coordinar y supervisar todo el proceso de realización del TFM, así como velar por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

Las funciones de la comisión serán las siguientes:

- Dar el visto bueno y hacer público el listado de temas o líneas para la realización de los TFM propuestos por los departamentos que imparten docencia en la Facultad de CAFD.
- Asignar al alumnado a las líneas o temas, así como a los tribunales de evaluación de los TFM.
- Facilitar la documentación necesaria e informar de los aspectos relevantes para el buen desarrollo del TFM a lo largo del curso académico.
- Supervisar y controlar el proceso de tutorización del TFM.
- Establecer el calendario de defensa de los TFM, en coordinación con los presidentes de los tribunales.
- Atender las posibles reclamaciones que puedan surgir en relación a la asignación, realización o evaluación de los TFM.
- Asignar las matrículas de honor de entre las propuestas por los Tribunales Calificadores de TFM.
- Autorizar de forma explícita proyectos de TFM vinculados a prácticas externas en empresas o instituciones públicas o privadas y TFM basados en proyectos técnicos.



3.2. Los tutores

Cada estudiante deberá realizar el TFM bajo la tutela de un/a docente perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparten docencia en la titulación. El/La tutor/a actuará como dinamizador y facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje y será el responsable de exponer al/a la estudiante las características del TFM, asistirle y orientarle en su desarrollo, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y emitir un informe del TFM que haya tutelado.

Se podrá contemplar la participación de un/a cotutor/a, que podrá ser un docente universitario sin docencia asignada en el Título o no ser docente universitario previa autorización de la CTFM.

El/La tutor/a tendrá las siguientes funciones durante el desarrollo del TFM:

- Generar una línea de trabajo a desarrollar en forma de TFM.
- Velar porque se desarrollen las competencias previstas.
- Evaluar de acuerdo a los procedimientos establecidos, las rúbricas diseñadas y las competencias obtenidas por parte del/de la alumno/a.
- Asistir y orientar en la elaboración y desarrollo del TFM.
- Emitir un informe del TFM tutelado a través de la aplicación GESTION TF (<http://tf.um.es>).
- Asistir a la defensa ante el tribunal previsto (recomendado).
- Notificar al/a la alumno/a por mensaje privado a través del aula virtual cuando la evaluación del informe del/de la tutor/a reciba la calificación de no apto.

3.3. El alumnado

De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento por el que se regulan los TFM de la UMU, para realizar la matrícula en la asignatura de TFM es necesario que el/la alumno/a se matricule simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar el máster. El estudiantado puede matricularse del TFM en el período de ampliación de matrícula de febrero si cumple el requisito de créditos después de la convocatoria de enero. En este caso, sólo podrá elegir entre las líneas de investigación que hayan quedado vacantes, no elegidas por los/as matriculados/as en convocatoria inicial del curso académico en vigor. La matrícula del TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.



Entre sus obligaciones, además de las propias del trabajo autónomo, están:

- Asistir a la sesión informativa inicial sobre la realización del TFM.
- Informar al tutor o tutora de la evolución del TFM mediante el sistema de tutoría virtual o presencial.
- Asistir a las tutorías programadas conjuntamente con su tutor/a.
- Elaborar el TFM conforme a la plantilla exigida por la CTFM.
- Entregar el TFM en tiempo y forma a través de la aplicación GESTIÓN TF.
- Presentar y defender el TFM ante un tribunal evaluador según convocatoria oficial.

3.4. Los evaluadores

Los TFM deben ser evaluados por uno o varios tribunales evaluadores compuestos por tres docentes que impartan docencia en la Titulación de Máster en Investigación en CAFD. Los tribunales serán designados por la CTFM para cada curso académico, y su número vendrá determinado por el número de estudiantes matriculados que se presentan a la convocatoria de defensa. Todo el profesorado con docencia en la titulación, sea a tiempo completo o parcial, tiene la obligación de participar en los referidos tribunales si es requerido por la CTFM.

4. Posibles modalidades del TFM

El TFM podrá contemplar distintas modalidades, según los diferentes aspectos relacionados con el título de máster de acuerdo con las competencias establecidas y de acuerdo con las propuestas de los departamentos que participan en la correspondiente titulación. El TFM podrá ser:

4.1. Trabajos de revisión académicamente dirigidos

Se consideran TFM de revisión académicamente dirigidos a los que aporten una actualización bibliográfica del estado de un tema, o el procesado de datos o de información. A modo de esquema básico (orientativo, aunque puede incluir o excluir alguno de estos apartados según acuerdo con el Tutor), se proponen los siguientes puntos:

- I. Introducción. En este apartado se resume el estado actual de conocimiento sobre el tema a tratar, y se centra la atención sobre el problema o problemas de investigación.
- II. Objetivos y/o Hipótesis de trabajo. Éstos han de ir enmarcados por el contexto en el que se halla, y se compone de una serie de ideas u objetivos fundamentales de



carácter general, así como de interrogantes específicos que contribuyen a la evolución y minuciosidad del trabajo de investigación:

- a. Exposición del contexto sobre el que se investiga.
 - b. Establecimiento de los objetivos generales y específicos del trabajo.
 - c. Variables: El conjunto de parámetros que van a estar presentes en el análisis bibliográfico y en el trabajo de fuentes. Por ejemplo, escasez de fuentes, selección de archivos o fondos de distinta naturaleza, extracción de los datos cuantitativos, etc.
- III. Metodología de trabajo. Indicar las pautas con las que se ha realizado el trabajo de investigación, incluyendo las técnicas de trabajo utilizadas, métodos específicos empleados, método de búsqueda bibliográfica y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación.
- IV. Resultados del trabajo. Se describen los resultados del estudio de revisión apoyándose en tablas o figuras que faciliten la adecuada comprensión de los principales hallazgos.
- V. Conclusiones. Son la síntesis de los elementos que se derivan de la investigación y que suponen una aportación a la comunidad científica.
- VI. Bibliografía. Se detallan todas las referencias bibliográficas empleadas a lo largo del documento siguiendo la última edición de la normativa.

En ningún caso se considerará válido un trabajo de revisión bibliográfico meramente descriptivo, sin la presencia de una metodología adecuada que permita saber se dominan las técnicas básicas para realizar un análisis sistemático y/o metaanálisis, y una discusión adecuada a la literatura científica específica del tema.

4.2. Trabajos de iniciación a la investigación

Los TFM de iniciación a la investigación deben plantear un proyecto de desarrollo experimental o teórico. A modo de esquema básico (orientativo, aunque puede incluir o excluir alguno de estos apartados según acuerdo con el/la tutor/a), se proponen los siguientes puntos:

- I. Introducción. En este apartado se resume el estado actual de conocimiento sobre el tema a tratar, y se centra la atención sobre el problema o problemas de investigación.
- II. Objetivos y/o hipótesis. Los objetivos constituyen aquello que se pretende conseguir y se expresan como proposiciones orientadas a definir los logros que se esperan obtener como resultados de la investigación. Se deben redactar comenzando por un infinitivo.



Hay que distinguir entre objetivos generales y objetivos específicos. Las hipótesis son enunciados o proposiciones que constituyen suposiciones o conjeturas probables y que, apoyándose en una serie de conocimientos organizados y sistematizados, pueden presentarse como respuesta a los problemas de investigación. Se pueden redactar mediante el condicional (si, ... entonces) o en forma de enunciado matemático.

III. Metodología de trabajo (Método, Diseño). Es el procedimiento elegido para poder lograr los objetivos de la investigación y/o contrastar las hipótesis formuladas de acuerdo con unos planteamientos teóricos-metodológicos. Se describe la investigación con tal detalle que pueda ser replicada. Está integrada por:

- a. Descripción de la población y la muestra.
- b. Descripción de las variables.
- c. Descripción de los materiales y/o instrumentos.
- d. Descripción del método y el procedimiento.
- e. Cronograma de actuación.
- f. Recogida de información: instrumentos y procedimiento.
- g. Plan de análisis de la información.

IV. Análisis e interpretación de los resultados. Se describen los resultados del estudio de apoyándose en tablas y/o figuras que faciliten la adecuada comprensión de los principales hallazgos.

V. Conclusiones. Son la síntesis de los aspectos más relevantes de los resultados obtenidos y las discusiones realizadas, siempre en relación con el problema, los objetivos y/o las hipótesis.

VI. Bibliografía. Se detallan todas las referencias bibliográficas empeladas a lo largo del documento siguiendo la última edición de la normativa APA.

4.3. Trabajos vinculados a prácticas externas en empresas o instituciones públicas o privadas relacionadas con la actividad profesional del grado

Los TFM vinculados a prácticas externas deben plantear propuestas de intervención profesional en las empresas o instituciones en donde se realice el período de prácticas. En ellos, el/la estudiante tendrá un/a tutor/a nombrado por la CTFM y otro (cotutor/a) nombrado por la empresa/institución, que deberán dar su visto-bueno a la Memoria Final. La estructura del trabajo en esta modalidad es abierta a pactar con los/las tutores/as. Dada las



características de esta modalidad en nuestra disciplina, es necesario obtener un informe favorable del proyecto de TFM por parte de la CTFM antes del comienzo del trabajo.

4.4. Proyectos técnicos

Proyectos que nos permiten diseñar y crear, de forma efectiva y eficiente, productos y servicios que facilitan la adaptación al medio para satisfacer necesidades. La estructura del trabajo en esta modalidad es abierta a pactar con el/la tutor/a. Dadas las características de esta modalidad en nuestra disciplina, es necesario obtener un informe favorable del proyecto de TFM por parte de la CTFM antes del comienzo del trabajo.

4.5. TFM durante un programa de movilidad

Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en otra Universidad en el marco de un programa de movilidad podrán realizar el TFM en la Universidad de destino, bajo la cotutela de un/a tutor/a de dicha Universidad, cuando los conciertos establecidos lo contemplen.

5. Procedimiento de asignación de líneas temáticas

Los temas o líneas de TFM y tutelados correspondientes se propondrán razonadamente y se remitirán a la CTFM antes de acabar el plazo de matrícula desde los departamentos que tengan docencia asignada. También se facilitará el número de estudiantes que pueden escoger cada línea. En todo caso el número total de ofertas supondrá al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula. Es responsabilidad de los departamentos implicados asignar profesorado a las líneas temáticas ofertadas, computando su dedicación. Todo el personal docente, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial, cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFM, siempre que la duración de su contrato lo permita. Sólo se le podrá eximir por la CTFM de este deber cuando concurren causas justificadas.

Se podrán incluir acuerdos previos entre un estudiante y un docente para desarrollar un TFM sobre un tema concertado, en cuyo caso se hará constar esta circunstancia en un documento remitido a la CTFM.

Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, la CTFM hará pública la oferta de líneas para la realización de los TFM y el personal docente asociado a cada una de ellas. La oferta se realizará durante el mes de octubre de cada curso académico y especificará los



siguientes datos: 1) Título de la línea, 2) Descripción de la línea, 3) Tutor/a/es/as y, 4) Número máximo de estudiantes admitidos para cada una de las líneas.

Una vez hecha pública la oferta, la CTFM fijará el plazo para solicitar línea y tutor/a, que en todo caso deberá ser anterior al 30 de noviembre. Un estudiante deberá solicitar un mínimo de tres líneas, pudiendo solicitar por orden de prioridad la totalidad de las líneas ofertadas (recomendado). Las solicitudes se presentarán utilizando las vías establecidas para ello por la UMU.

Una vez finalizado el plazo de solicitud de línea y tutor/a, la CTFM procederá a la asignación del alumnado, intentando respetar las opciones manifestadas por los mismos y el principio de igualdad de oportunidades. Para realizar el proceso de asignación se seguirá el siguiente procedimiento:

- Tendrán preferencia los/as alumnos/as internos/as, becarios/as de colaboración o alumnos/as de segunda o sucesivas matrículas, siempre que el estudiante así lo manifieste y el/la tutor/a sea exclusivamente la persona que lo tutele como alumno/a interno/a o becario/a. Para ello deberán acreditar su condición presentando copia del certificado ante el Coordinador de TFM.
- De no ser alumno/a interno/a, de segunda o sucesivas matrículas o becario/a, el orden de asignación de líneas seguirá como único criterio la nota media del expediente académico en el momento de realizar la asignación de líneas. Este procedimiento se realizará automáticamente mediante la plataforma TF de la Universidad de Murcia

Una vez realizada la asignación, la CTFM publicará la relación provisional del alumnado asignado a cada línea y tutor/a. Con la publicación provisional se abrirá un periodo de cinco días naturales para resolver incidencias o posibles reclamaciones por parte de la CTFM. Dichas reclamaciones deberán ser dirigidas a la CTFM y presentadas por escrito en la Secretaría del Centro. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la CTFM procederá a publicar la lista definitiva de asignación de líneas y tutores/as a través de la Secretaría del Centro. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y deberá estar debidamente justificada. En cualquier caso, dicha modificación deberá ser finalmente autorizada por la CTFM, y no podrá ser realizada después del 1 de febrero del curso académico correspondiente.



Durante el mes de enero, la Comisión de TFM publicará un listado especial de líneas o temas, con sus tutores/as correspondientes, para el periodo de ampliación de matrícula de febrero, con las mismas características que el anterior, en el que se podrán utilizar las tutelas que hayan quedado vacantes, y otras nuevas que se puedan proponer.

Cuando el/la estudiante realice segunda matrícula, o siguientes, tiene derecho a seguir con la misma línea y tutor/a que había tenido en el curso anterior, salvo que solicite expresamente su deseo de cambiar de línea o tutor/a, o se haya dejado de ofertar. La solicitud de cambio de línea y/o tutor/a deberá dirigirse al decano/a del centro, debidamente justificada, y deberá ser autorizada por la Comisión de TFM.

6. Desarrollo del TFM

Una vez asignadas las plazas, el desarrollo del TFM se articula en varias fases que podrán realizarse a partir de la asignación definitiva, si así lo consideran tutor/a y estudiante y, obligatoriamente, dentro del curso académico.

6.1. Fase inicial: Reunión Informativa obligatoria del TFM

Será una reunión obligatoria, para todo el alumnado matriculado en la asignatura de TFM, en la que la CTFM explicará el funcionamiento de la asignatura, entregará la normativa correspondiente y presentará los aspectos necesarios para garantizar el buen desarrollo de los trabajos.

6.2. Fase de formación

El decanato propondrá una serie de actividades formativas a lo largo de todo el curso académico. Dicha oferta formativa se publicará y fechará para su realización en la Facultad de CAFD. Estas acciones formativas no son obligatorias, pero si muy recomendables para conocer algunos de los aspectos más importantes en el desarrollo del TFM: formato APA, guía de estilo para el desarrollo del trabajo, análisis de datos, etc.

6.3. Presentación del TFM

De acuerdo con el calendario establecido por el Centro para el curso académico, cada estudiante podrá, dentro del plazo de depósito, subir a la aplicación GESTION TF (<http://tf.um.es>) su trabajo en formato PDF, aceptando por defecto el compromiso de veracidad. El documento final del TFM debe seguir las directrices de formato establecidas en la plantilla de TFM elaborada por la CTFM.



El tutor o tutora deberá validar el trabajo y subir su informe de evaluación en formato PDF. En el caso de no apto, el/la tutor/a deberá enviar un mensaje privado notificando al estudiante su calificación e indicándole que podrá defender el trabajo, pero no aprobar la asignatura.

Tras ello, la herramienta hará accesible al Tribunal Evaluador los documentos. Dentro de las fechas aprobadas por el Centro, el/la coordinador/a de la asignatura hará pública, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria para la defensa de los TFM, indicando el lugar y hora en que se realizarán, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la UMU.

6.4. Fase de Exposición Pública

El Máster en Investigación en CAFD y en el Doble Título con Itinerario Específico (DTIE) Máster en Investigación en CAFD - Máster Formación Profesorado. establece que los TFM deben ser expuestos públicamente. Dicha exposición pública consistirá en una exposición oral que será de un máximo de 20 minutos, y otros 20 minutos, como máximo, para preguntas por parte del tribunal.

En base al artículo 13 del Reglamento de Evaluación de Estudiantes (REVA), este señala que la defensa (prueba de carácter oral) tendrá un carácter público y deberá garantizarse su grabación completa a petición del o de la estudiante, bien directamente o a través de su representación estudiantil, del personal docente, o de algún miembro del Tribunal, y será formulada con la antelación suficiente. En este caso, la petición deberá realizarse mediante instancia básica con solicitud al decanato (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>) 15 días naturales antes del inicio del primer día de defensa de dicha convocatoria. La Universidad de Murcia habilitará los medios técnicos necesarios para cumplir lo indicado anteriormente, así como una normativa que regule el uso y la custodia de este tipo de pruebas.

Realizada la presentación y defensa del TFM, cada alumno/a recibirá su calificación cuando haya aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberá proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFM.

El régimen de convocatorias del TFM es el establecido con carácter general según las normas académicas de la UMU. Sin embargo, en casos excepcionales, el decanato podrá autorizar la defensa del TFM en la convocatoria de febrero a un estudiante de primera matrícula.



7. Evaluación del TFM

Cualquier alumno/a podrá presentar a defensa pública su TFM, a pesar de no tener superados el resto de créditos del título de Máster. En este supuesto, si superase la evaluación del TFM, sin superar los créditos ECTS para obtener el título de Máster, se le aplicará en el acta la calificación de “no presentado”, y se guardará su calificación obtenida durante las convocatorias oficiales de ese curso académico y, como máximo, el curso académico siguiente. Tras este periodo, si no ha aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios, deberá proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFM. La evaluación del TFM constará de tres instrumentos de calificación: 1) Asistencia a la sesión informativa inicial, 2) el Informe de Evaluación del Tutor (Anexo I) y, 3) la evaluación del Tribunal (Anexo II).

El Tribunal deliberará sobre la calificación global del TFM teniendo en cuenta el informe del tutor o tutora, el trabajo presentado y la exposición pública del trabajo, aplicando la media aritmética de las calificaciones asignadas al Trabajo por cada uno de sus miembros. La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 1) de 0 a 4.9, Suspenso, 2) de 5.0 a 6.9, Aprobado, 3) de 7.0 a 8.9, Notable y 4) de 9.0 a 10, Sobresaliente. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9.0 puntos, siempre que exista un criterio unánime por parte del Tribunal Evaluador y siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la UMU. Dicha mención será asignada por la CTFM a propuesta de los tribunales evaluadores. La CTFM atenderá todas las matrículas de honor propuestas de la convocatoria de junio/julio y, en el caso de que no se adjudicasen todas en dicha convocatoria, también serán atendidas las matrículas de honor propuestas en la convocatoria de septiembre. El criterio de la CTFM para otorgar las matrículas será por nota de calificación. En caso de empate el coordinador de la asignatura de TFM y los presidentes de los tribunales se reunirán para realizar el desempate.

El/La estudiante deberá obtener una calificación de apto en la asistencia a la sesión informativa inicial, alcanzar el 5 sobre 10 en la nota del/de la Tutor/a y el 5 sobre 10 en la nota del Tribunal para hacer la media ponderada de la asignatura como aparece en la Tabla 1.

En caso de no superar alguno de los tres apartados, o no presentarse a defensa pública, la nota que aparecerá en el acta será 4.0.



En caso de que un/a estudiante no haya alcanzado el 5 sobre 10 en el apartado evaluado por su tutor/a, éste deberá comunicárselo al/a la estudiante antes de finalizar el plazo de entrega del informe de validación del tutor/a. Será decisión del/de la estudiante presentarse o no a la defensa pública del TFM. En caso de tener aprobado este apartado evaluado por su tutor/a, y a solicitud del/de la alumno/a, su tutor/a también deberá informarle sobre la calificación obtenida.

En caso de que el/la estudiante no haya obtenido la calificación de apto en la asistencia a la reunión informativa obligatoria del TFM, el/la coordinador/a del TFM deberá comunicárselo antes de finalizar el plazo de entrega del informe de validación del/de la tutor/a. Será decisión del/de la estudiante presentarse o no a la defensa pública del TFM.

La ponderación de la calificación se resume en la siguiente tabla

Tabla 1. Resumen de los instrumentos, evaluadores y ponderación en la evaluación del Trabajo Fin de Máster.

Instrumento	Evaluador			Puntuación
	Tutor	Tribunal	CTFM	
Asistencia a la reunión informativa obligatoria del TFM			Apto/No Apto	0%
Informe del tutor	30%			30%
Evaluación del tribunal		70%		70%
				100%

7.1. Sesión de Exposición Pública

Se entiende que, el/la estudiante que presenta su TFM en formato electrónico a través de la plataforma TF se presenta a la defensa pública. El no presentar el trabajo en tiempo y forma supondrá un “no presentado” en la defensa pública del TFM, y se calificará según esta normativa.

La CTFM dispondrá los mecanismos necesarios para llevar a cabo la sesión de exposición pública y la evaluación por parte de los tribunales, utilizando preferentemente los espacios de la Facultad de CAFD. El tribunal aplicará la plantilla de Informe del Tribunal del TFM



(información que estará publicada y actualizada en la web del centro) para valorar la memoria escrita, exposición y la defensa del trabajo.

7.2.Revisión de calificaciones

La revisión de las calificaciones de los TFM se realizará previa presentación por escrito en la Secretaría del Centro de una reclamación razonada y justificada a la CTFM.

En caso de que la reclamación del/de la estudiante sea referente a la calificación asignada por su tutor/a (30%), el alumno deberá presentar la reclamación en un plazo no superior a 48h tras la fecha límite de entrega del informe del tutor o tutora. La CTFM adoptará una decisión razonada una vez estudiada la documentación presentada por el/la estudiante y las respuestas y argumentos justificados del Tutor o tutora.

En caso de que la reclamación del/de la estudiante sea referente a la calificación asignada por el Tribunal del TFM (70%), deberá presentar la reclamación en un plazo no superior a 48h tras la publicación del acta de la asignatura. La CTFM conformará un Tribunal de reclamaciones que reevaluará el documento escrito, sin entrar a evaluar la calificación asignada por el Tribunal a la Exposición y Defensa. En el caso de que la exposición haya sido grabada el Tribunal de reclamaciones entrará a reevaluar también la Exposición, pero no la Defensa.

Una vez reevaluadas las rúbricas sobre las que reclamó su nota, la CTFM realizará la media ponderada de las calificaciones y le notificará su calificación definitiva. Una vez resuelta esta reclamación, podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la UMU.



ANEXOS



Anexo I

Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

ANEXO III. INFORME DEL TUTOR DEL TFM

A RELLENAR POR EL TUTOR

TUTOR:			
COTUTOR (si procede):			
ESTUDIANTE:			
TÍTULO del TFM:			
A. Seguimiento del tutor de las actividades realizadas por parte del alumno (30%)	% del total	CALIFICACIÓN DEL TUTOR (0-10 PUNTOS)	CALIFICACIÓN SOBRE EL TOTAL (0-1 PUNTO)
1. Claridad de ideas y participación en el diseño del trabajo	10%		
2. Organización y planificación del trabajo y de las entregas parciales	10%		
3. Trabajo autónomo y adquisición de capacidades	40%		
3.1. Aplicación de la metodología y los procedimientos adecuados para realizar un trabajo científico			
3.2. Realización del análisis de datos y/o la estadística del trabajo			
3.3. Capacidad de síntesis y elaboración de las conclusiones			
3.4. Pensamiento crítico			
4. Valoración del documento final (contenido y forma)	40%		
Nota final asignada por el Tutor	100%		(máximo 3,0 puntos)

Anexo II

Facultad de Ciencias del Deporte

C/ Argentina s/n. Campus Universitario de San Javier. 30720 Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia)

T. 868 888500- <https://www.um.es/web/ccdeporte/>



TÍTULO DEL TFM
AUTOR DEL TFM
TUTOR/ES DEL TFM

	PONDERACIÓN
A. Seguimiento del TUTOR de las actividades realizadas por el alumno	30
1. Claridad de ideas y participación en el diseño del trabajo	10
2. Organización y planificación del trabajo y de las entregas parciales	10
3. Trabajo autónomo y adquisición de capacidades	40
4. Valoración del documento final (contenido y forma)	40
B. Memoria del TFM (40%)	40
1. Formato	
- Cumple la normativa en relación al texto (interlineado, justificación, fuente, etc.), figuras, tablas y referencias.	10
- La redacción es correcta y utiliza una terminología adecuada.	
2. Contenido	
- Fundamentos teóricos bien referenciados y objetivos claros.	
- Diseño metodológico adecuado a los objetivos.	30
- Discusión bien argumentada y referenciada.	
- Conclusiones coherentes con los objetivos.	
C. Defensa oral del TFM (30%)	30
1. Presentación	
- Vocabulario y presentación claros.	
- Presentación bien argumentada.	15
- Soporte audiovisual sintético, bien estructurado.	
2. Defensa	
- Respuestas razonadas y adecuadas a las preguntas realizadas por el tribunal.	15

Calificación final

¿Se propone para Matrícula de Honor?

Fdo.:

(Documento firmado con certificado electrónico)